

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3472

Minas.—Anuncios

Habiendo renunciado D. Juan B. Serrres Pedret la prosecución del expediente de registro de la mina «Pilar», (núm. 706), sita en término de Uldemolins, por decreto fecha 3 del actual he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar. Tarragona 6 de Noviembre de 1906. —El Gobernador, Antonio González.

Núm. 3473

Habiendo renunciado D. Juan B. Serrres Pedret la prosecución del expediente de registro de la mina «Conchita», (núm. 707), sita en término de Uldemolins, por decreto fecha 3 del actual he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar. Tarragona 6 de Noviembre de 1906. —El Gobernador, Antonio González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3474

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Esta Diputación, en sesiones de 12 y 26 del actual, se ha servido acordar se contrate en pública subasta el arriendo del cobro del Contingente provincial que la Corporación reparta á los pueblos en los años de 1907, 1908 y 1909 y de los atrasos que por dicho

concepto adenden los Ayuntamientos hasta 31 de Diciembre de 1906, comprendiendo también dicho arriendo el cobro de lo que les corresponda satisfacer á dichos Ayuntamientos por suscripción del *Boletín oficial* en los expresados años y de las cuotas atrasadas.

Lo que se hace público por medio del presente *Boletín* en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, para que en el plazo de veinte días desde la fecha de la publicación puedan presentarse las reclamaciones que se tengan por convenientes ante esta Corporación.

Tarragona 31 de Octubre de 1906. —El Presidente, Juan Vilá.—P. A. de la D. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3475

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 47 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto que asimismo se detalla.

Don Casimiro Mañé Paulo y su socio D. Lorenzo Serrés, vecinos de Gandesa, por multa impuesta por defraudación á la contribución industrial.

Don José Olesa Fonollosa, de Tortosa, por el 4.º plazo de una finca rústica procedente del Estado.

Don Juan Estruch y Sol, de Tortosa, por el 5.º plazo de un solar procedente del ramo de Guerra.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 30 de Octubre de 1906. —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3476

#### DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

En los días y horas que en el estado que se insertará á continuación se detallan, tendrán lugar las segundas subastas de pastos de los montes sitos en la misma y con sujeción al pliego

de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 31 de Julio último, remitiendo las Alcaldías en el mismo día de verificada la subasta ó al siguiente los expedientes originales completos á la Jefatura del Distrito para la resolución que proceda.

Barcelona 30 de Octubre de 1906. —El Inspector general, Clemente Figueras.

En el día, mes y hora que se indica en el siguiente estado se celebrarán en las respectivas Alcaldías las segundas subastas de pastos durante el corriente año forestal en los siguientes montes, con sujeción al pliego de condiciones núm. 5, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 31 de Julio de 1906.

Alcaldías donde se celebrarán	Montes cuyos pastos se subastan	Pertinencia	NÚMERO DE CABEZAS			Tasación Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
			Lanar	Cabro	Mayor		Día, mes y hora	
Cenia.	La Fou.	Estado.	4.000	400	»	600	7 Diciembre	12 mañana.
	Arnes.	Municipal.	500	400	»	350	»	»
Horta.	El Puerto.	Idem.	2.600	300	30	1.675	»	»
	Tortosa.	Idem.	400	80	»	240	»	»
Idem.	Regadol, Figuerases, Ferradura y Tallnou.	Idem.	300	25	»	475	»	»
	Mola de Catí.	Idem.					11 1/2	»

Barcelona 30 de Octubre de 1906.—El Inspector general, Clemente Figueras.

Núm. 3477

El 7 de Diciembre próximo y once y media y doce horas de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Pinell la primera subasta de pastos de los montes de aquel Municipio denominados «Aguilás», «Aubaga de la Argila», «Coves roijes», «Caballs» y «Pandols» para durante el año forestal de 1906-1907, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia de 31 de Julio último, debiendo dar inmediata cuenta del resultado á la Jefatura del Distrito á los efectos que procedan.

Barcelona 18 de Octubre de 1906. —El Inspector general, Clemente Figueras.

Núm. 3478

EDICTO

Contribución sobre utilidades.—Año de 1904.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 311.—Francisco Agramunt Callau—Hereditad en el término de Perelló, partida Pou Nou.

Otra hereditad en el término de esta ciudad y partida de la Cava.

Núm. 198.—Rosa Alcoverro Fol-



ques.—Hereditad en el término municipal de Cherta, partida Valdeorella.  
 Núm. 417.—María Altadill Gilabert.—Hereditad en el término del Perelló, partida de Camarles.  
 Núm. 87.—José Balagué Cid.—Hereditad en el término de Perelló, partida de Mataret.  
 Una casa calle Ros de Medrano, núm. 26.  
 Núm. 66.—Pablo Bargalló Ventura.—Hereditad partida de San Bernabé.  
 Núm. 678.—Antonio Bayarri Blanch y su esposa Francisca Aleixandri Bonfill.—Hereditad en el término de la Galera, partida del Termet.  
 Núm. 507.—Salvador Bertomeu Arques.—Hereditad en el término de Perelló, partida Cova de Nebot.  
 Núm. 607.—Francisco Boada Rullo.—Hereditad en el término de Roquetas, partida Matamoros.  
 Núm. 680.—Ramón Brunet Illa.—Hereditad partida de la Enveja.  
 Otra en la misma partida.  
 Otra en el término de San Carlos de la Rápita partida Pedregosa.  
 Una casa en San Carlos de la Rápita, calle del Castillo, núm. 8.  
 Núm. 352 y 128.—Francisco Calvet Mora.—Hereditad partida Barranch Fondo.  
 Una casa calle de Vilanova, núm. 21, Barrio de Remolinos.  
 Núm. 649.—José Capelous Forés.—Casa núm. 5 en la Cuesta de Capellanes.  
 Núm. 238.—Juan Colomé Tomás.—Hereditad en la partida de la Aldea, en la carretera de Tarragona á Valencia.  
 Otra hereditad en el mismo y partida que la anterior.  
 Núm. 317.—Rosa Colomé Vidal.—Hereditad en el término de Perelló y partida Coma den Ribá.  
 Núm. 558.—Pedro Domenech Figueres.—Hereditad partida Mas Roig ó Aldea.  
 Núm. 417.—Teresa Domingo Enclosa.—Hereditad en el término de Santa Bárbara, partida Pou Nou.  
 Núm. 316.—Francisco Enclosa Despax.—Una casa en la villa de Ulldacona, calle de San Pascual, núm. 33.  
 Núm. 636.—Gregorio Esmel Fontcuberta.—Hereditad partida de Campredó.  
 Núm. 445.—Domingo Fabregat Cid.—Hereditad en el término de Roquetas, partida Carreretes ó Caramella.  
 Núm. 505.—Mariano Fabregat Cid.—Hereditad en el término de Roquetas, partida Carreretes.  
 Núm. 474.—José Ferrando Codorniu.—Hereditad en el término de Santa Bárbara, partida Molins de Vallés ó del Pou Nou.  
 Núm. 572.—Mariano Forné Estupiñá.—Hereditad en el término de Roquetas, partida Matamoros ó Covas den Bordera.  
 Núm. 186.—Jacinto Fosch Fatxini.—Hereditad partida de la Aldea, y  
 Una casa en la partida rural de San Lázaro en el Arrabal de San Juan en la carretera antigua de Valencia á Barcelona.  
 Núm. 193.—Ramón Joaquín Franch Fosch.—Hereditad en el término del Perelló, partida Camarles.  
 Núm. 482.—Telesforo Garriga Abarcat.—Hereditad en la partida de Jesús y María.  
 Núm. 372.—Juan Gas Granell.—Hereditad en la partida Coll del Alba.  
 Núm. 147.—Antonio Gil Raga.—Hereditad en el término de Ulldacona y partida Camino de la Plana.  
 Y otra en el mismo término y partida Bocatás.  
 Núm. 661.—Francisco Gisbert Clua.—Hereditad en el término del Perelló, partida Coma den Ribá.  
 Núm. 681.—Cinta Gonzalvo Vives.

—Un crédito hipotecario de 2,000 pesetas al 7 por 100 anual que hizo la deudora á María Barberá Marzal, esposa de Juan Calduch Audí, de Perelló, en 4 de Septiembre de 1894 ante el Notario D. Antonio Borrás.  
 Núm. 610.—Teresa Griñó Escrivá.—Una porción consistente en el piso 3.º, contando el entresuelo, de la casa núm. 17 moderno, de la calle de la Merced.  
 Núm. 252.—Luis Guzmán de Villoria y otro.—Hereditad en la partida de la Aldea.  
 Núm. 653.—Mariana Martí Alcoveiro.—Hereditad en el término de Alfara, partida Vall de la Cervera.  
 Y una casa en el Barrio del Regués.  
 Núm. 434.—José Martínez Carles.—Hereditad en el término del Perelló, partida Pla de la Portadora.  
 Núm. 283.—Manuel Mas Granell.—Hereditad en la partida del Antich de este término municipal.  
 Núm. 666.—José Antonio Mauri Panisello.—Hereditad en el término de Perelló, partida de Camarles.  
 Núm. 633.—Tomás Miró Masip.—Hereditad en la partida del Coll del Alba.  
 Núm. 382.—Tomás Monserrat Accensi.—Hereditad en el término de Roquetas, partida Covas den Bordera ó Molins den Conte.  
 Núm. 440.—Juan Mulet Cid.—Hereditad en el término de Masdenverge, antes de la Galera y partida de Barranch Fondo.  
 Núm. 455.—Prudencio Pallejá Vaque y esposa.—Una casa situada en el Arrabal de Bitem, señalada con el núm. 10.  
 Núm. 144.—Victor Panisello Nivera y Felipa Pino Bladé.—Hereditad en el término de Perelló, partida Font de Fita.  
 Núm. 90.—Pedro Pedrola Pallarés y Encarnación Vidiella Fatxini, hoy José Benet Blanch.—Hereditad en la partida Font de la Gracia en la general del Coll del Alba.  
 Núm. 70.—Pedro Piñana Cabrera.—El 3.º y 4.º pisos de la casa número 10 de la calle del Carmen.  
 Núm. 569.—Enrique Pla Monserrat y Pelegrina Basco Jaugeri.—Hereditad en el término de Prat de Compte, partida Font dels Orts.  
 Núm. 502.—Agustín Prats Arques.—Hereditad en el término de Perelló y partida de Camarles.  
 Núm. 550.—Dolores Querol Subirats.—Hereditad en la partida de Bitem ó Vall den Rubí.  
 Núm. 404.—Justa Romá.—Una porción de casa de esta ciudad, calle de Moncada, núm. 43.  
 Núm. 621.—Jacinto Royo Comí.—Hereditad en la partida de Campredó.  
 Núm. 450.—José Sabaté Gargallo y Josefa Valldeperez Hierro.—Hereditad en la partida del Coll del Alba.  
 Otra hereditad en la misma partida que la anterior.  
 Núm. 677.—José Sanarau Bonavida.—Hereditad en la partida Coll del Alba y particular de les Barraques.  
 Núm. 619.—Juan Sanz Forcadell y Francisca Forcadell.—Hereditad en la partida Vinaizarop, paraje nombrado Balsa Fangosa.  
 Núm. 102.—Felipe Sanz Obiol y Pelegrina Ferré.—Hereditad en el término de la Cenia y partida Domenges.  
 Otra hereditad en el mismo término que la anterior, partida Plans.  
 Núm. 455.—Francisco Sebastián Esmel y Rosa Fabregat Cid.—Hereditad partida Torre del Cordé, llamada Isla.  
 Núm. 466.—Francisco Subirats Cárceles, hoy María Monllau Vaque y Cinta Subirats Monllau.—Hereditad en la partida de Bitem ó Cova den Rubí.  
 Núm. 462.—José Vía Raventós.—Hereditad partida de la Aldea.

Otra hereditad en la misma partida que la anterior.  
 Otra hereditad en la misma partida que las anteriores.  
 Otra hereditad en la misma partida que las anteriores.  
 Pedro Treig Garro.—Una casa en el pueblo de Benifallet, calle de la Rosa, núm. 16.  
 Y una hereditad en el término de Benifallet, partida Villaplana.  
 Núm. 595.—Joaquín Vidal Vizcarro.—Hereditad en el término de Ulldacona, partida Cova dels Gats.  
 Otra hereditad en el mismo término y partida que la anterior.  
 Otra hereditad en el mismo término y partida que las anteriores.  
 Otra en el mismo término que las anteriores, partida Cañaret.  
 Número 487.—Jaime Vilaret Quinzá, hoy María Cinta Quer Cirera.—Mitad de la hereditad situada en el término de Roquetas, partida les Vallis y Ribarroja.  
 Núm. 127.—Rafaela Villalta Puig.—Una casa situada en la calle de Santo Domingo, núm. 17.  
 Núm. 430.—Francisco Zaragoza Panisello.—Hereditad en la partida de Vinallop.  
 Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.  
 Tortosa 30 de Octubre de 1906.—Justo Celma.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Septiembre de 1906.*

Día 1.º—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.  
 Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en Agosto último, acordándose su publicación.—2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.—3.º Se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga los festejos que sean necesarios en las fiestas de este año.—4.º Se acuerda remitirse por ferrocarril á D. Leoncio Montañés toda la documentación del Registro fiscal de edificios y solares, nombrando á D. Joaquín Monteverde para que pase á Tarragona á gestionar su aprobación; y—5.º Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos á D. Benito Borrás y Suñé, Abogado, por haber solicitado fijar su domicilio en Amposta.  
 Día 8.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se accede á la petición de la Compañía del gas acetileno pagando lo mismo que los particulares.—2.º Se acuerda contestar á una instancia de D. Bautista Folqué, diciéndole que se le pagarán los intereses de un año de las acciones del empréstito municipal y que con respecto al capital de las mismas debe esperar á que se practique el sorteo para la amortización de las doce acciones consignadas en presupuesto; y—3.º Se acuerda dar cuenta á la Junta municipal de la petición hecha por don Pío Aubí, Médico titular, que solicita la ratificación de su contrato.  
 Día 15.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.  
 Día 22.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se autoriza á D. Antonio Fontanet y Valle para que construya un acueducto en la calle de

San Antonio para conducir las aguas pluviales de la casa que posee en dicha calle á un depósito de la otra que tiene en la calle del Comercio.—2.º Se autoriza á D. Jaime Mañá Solé para edificar la fachada de su casa de la calle de Madoz que linda con la llamada Nueva, siguiendo las alineaciones que le ha señalado la Comisión de Policía urbana.—3.º Se aprueba el nombramiento de Joaquín Aubanell como guarda especial para la custodia del término durante la recolección de las almendras; y—4.º Se aprueba el gasto de 80 pesetas que ha hecho el Sr. Alcalde en fiestas para premios de corridas y gastos de refresco y acuerda se pague del capítulo 9.º

Día 29.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.  
 El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada en 1.º del mes actual.

Gandesa 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ESPLUGA DE FRANCOLI durante el tercer trimestre del año 1906.*

Día 7 de Julio.—Aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de los Boletines oficiales.  
 Día 14.—Ordinaria.—Dáse cuenta de los Boletines oficiales y es aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.  
 Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se toman los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales; y—2.º Pasar á la Junta local de Reformas sociales el cuestionario del trabajo, remitido por el Ministerio de Fomento, para que de acuerdo con algunos propietarios en defecto de dueños de fábricas ó de talleres, sea debidamente contestado.  
 Día 28.—Ordinaria.—Apruébase el acta de la sesión anterior, y se acuerda: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Nombrar una Comisión compuesta por individuos del Ayuntamiento para que forme el proyecto de presupuesto ordinario del año 1907; y—3.º Que se prevenga al Recaudador y Agente ejecutivo reanude la cobranza de consumos y guardería rural.  
 Día 4 de Agosto.—Por falta de señores Concejales no hubo sesión.  
 Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior, y se toman los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1907 por la Comisión respectiva; y—3.º Conceder permiso á D.ª María Saumell Pelegrí para revocar la fachada de una casa que posee en la calle Mayor.  
 Día 11.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y sin asuntos de que tratar.  
 Día 18.—Se acuerda, previa lectura de los Boletines oficiales, que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento pasen á Tarragona para saludar al nuevo Sr. Gobernador civil de la provincia en nombre de la Corporación, y gestionar al mismo tiempo algunos asuntos de interés para el Municipio.  
 Día 25.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior, se da lectura á los Boletines oficiales, y se acuerda manifestar al M. I. Sr. Tesorero de Hacienda en contestación á un oficio



remetido por el mismo, que tan luego lo permitan las circunstancias económicas porque atraviesa el Municipio, se tendrá un vivo interés en abonar el todo ó parte de lo que se adeuda por consumos al Tesoro del año 1905.

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—Apruébase el acta de la anterior, dase lectura á los *Boletines oficiales*, y se acuerda: 1.º El pago de varias cuentas de particulares y el haber á los empleados.—2.º Satisfacer al Sr. Presidente el pago de dos dietas por ir á Tarragona para la presentación de recursos de alzada interpuestos á las resoluciones de la Administración de Hacienda referentes á las reclamaciones formuladas por varios particulares en contra de los repartos de consumos del año anterior y actual; y—3.º Facultar á la Presidencia para la reparación del puente de la Palanca.

Día 8.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior, se da lectura á los *Boletines oficiales*, y acuerdase: 1.º Conceder permiso para revocar la fachada de una casa; y—2.º Celebrar las sesiones á las ocho de la noche de los mismos días en que están anunciadas.

Día 15.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior. No hay asuntos de que tratar.

Día 22.—Ordinaria.—Lo mismo que la anterior.

Día 29.—Extraordinaria.—Dada cuenta al Ayuntamiento, industriales y propietarios reunidos de que por la Dirección general de Obras públicas ha sido devuelto á la Jefatura de Tarragona el expediente de replanteo del primer trozo de la carretera de Espluga de Francolí á Flix por entender que debe cambiarse de trazado, se acuerda facultar á la Presidencia para que convoque al pueblo todo á un mitin que deberá celebrarse en la tarde del día de mañana, al objeto de protestar de la expresada resolución, y que se comunique el resultado por telégrafo á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas, interesando sea aprobado el referido expediente y sea decretada cuanto antes la oportuna subasta; con arreglo al plan de obras nuevas inserto en la *Gaceta* de 1.º de Octubre de 1905, pues en otro caso se celebrará un mitin monstruo al que serán invitados los representantes de la comarca en el Senado, Congreso, Diputación y pueblos á quienes afecta dicho trazado, para recabar del Gobierno la pronta construcción de la expresada vía, de la que tantos beneficios se prometen alcanzar los pueblos interesados.

Día 29.—Ordinaria.—Son aprobadas las dos actas anteriores, dase lectura á los *Boletines oficiales*, y se acuerda: 1.º Conceder permiso para la delineación de un margen, previo informe de la Comisión respectiva; y—2.º Que se comprueben debidamente las básculas y romanas de todos cuantos se dedican á la compra de vendimias.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

Espluga de Francolí 20 de Octubre de 1906.—El Secretario, Antonio Cubells.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Panadés.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VILABELLA durante el tercer trimestre del corriente año de 1906.

Día 1.º de Julio.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. Se da lectura al contenido de los *Boletines oficiales* de la semana, quedando en-

terada la Corporación. Se acuerda: 1.º Practicar los trabajos necesarios en la mina comunal para conseguir si es posible aumento de caudal de agua en la fuente; y—2.º Aprobar el extracto de los acuerdos del 2.º trimestre.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Queda enterada la Corporación de que los *Boletines oficiales* de la semana no contienen disposición alguna de interés. Se acuerda comisionar al Secretario para que pase á Tarragona á gestionar asuntos de interés local.

Día 29.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Se da lectura al contenido de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporación y acordando concurrir á la toma de posesión del Sr. Cura párroco electo el día 9 de Agosto próximo. A una pregunta del Sr. Boada contesta el Presidente que los trabajos en la mina no darán principio hasta después de las fiestas próximas, por haberlo así pedido los encargados de ellos en vista de la importancia que dichos trabajos revisten.

Día 5 de Agosto.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Se acuerda: 1.º Celebrar la fiesta dedicada á San Roque, el día 25 del actual y en la forma de costumbre.—2.º Facultar al Sr. Presidente para la organización de la misma; y—3.º Pedir autorización al Excmo. Sr. Gobernador para el pago del gasto voluntario que esta fiesta representa.

Día 12.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. Se da cuenta por lectura íntegra al contenido de los *Boletines oficiales*. Se acuerda fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto ordinario, y que en su día se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. El señor Presidente dice que habiendo sido aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, propone se gratifique su confección con la cantidad de 150 pesetas, que es la que tiene señalada el presupuesto.

Día 19.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 26.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Registro de los *Boletines oficiales* de la semana y lectura de sus disposiciones. Se aprueba la distribución de fondos para el mes corriente y los pagos verificados en el anterior.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 23.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. La Corporación quedó enterada de que los *Boletines oficiales* de la semana no contienen disposición alguna de interés local. A petición del Concejal Sr. Boada se acuerda proceder al arreglo del conducto de salida del agua de los lavaderos públicos.

Día 30.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. Lectura de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda conceder la licencia pedida por el Secretario de la Corporación.

Vilabella 30 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Cristóbal Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Badía.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión ordinaria del día de la fecha.

Vilabella 7 de Octubre de 1906.—El Secretario, Ruiz.

Núm. 3479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento y contribuyen-

tes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos, correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes de todas clases, con venta libre de las especies mismas, así como los correspondientes al consumo personal de alcohol, aguardientes y de la sal; se anuncia que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial*, se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que legalmente le sustituya y Comisión municipal de consumos, las subastas por pujas á la llana para el arriendo indicado, á saber: de diez á once por término de los cinco años próximo siguientes, y de once á doce por el solo año venidero, caso de no presentarse licitadores por los cinco años expresados.

Si en ninguna de ellas se presentasen licitadores, se verificarán otras tres días después, desde las nueve á las trece, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de cinco años, y no presentándose posturas en esta forma por sólo el año próximo venidero.

No se admitirán posturas en las dos primeras subastas que no cubran la cantidad de 152.378.90 pesetas á que por anualidad ascienden los cupos y recargos de las especies que son objeto de las mismas, y en las últimas la total que corresponda á cada una de las propias especies según en el pliego de condiciones constan detalladas.

Si las anteriores subastas no pudiesen librarse por falta de licitadores, se celebrarán otras diez días después, de once á doce, y en éstas se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas para cada especie, á excepción de los alcoholes, por los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

Sin perjuicio de sujetarse los licitadores á las prescripciones del impuesto y demás legislación aplicable, deberán aquéllos para tomar parte en las subastas respectivas, depositar en forma previamente el 5 por 100 de las cantidades que se fijan como tipo, y además, los rematantes á los que les fueran adjudicadas, prestar en los plazos que marca el reglamento, fianza á satisfacción de la Corporación municipal para responder de la cuantía del precio de adjudicación y demás responsabilidades que en tal caso contraigan, todo con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Valls 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3480

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo correspondientes á este término municipal y al próximo año de 1907, quedarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valls 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 3482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones.

Arbós 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3483

La matrícula de subsidio formada para el próximo año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arbós 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminado el repartimiento especial para guardas municipales de campo y conservación de caminos vecinales calles y plazas para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

San Carlos de la Rápita 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Presentadas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de los años 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, dictaminadas por el señor Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con todos los documentos justificativos, al objeto de que puedan ser examinadas y producirse cuantas reclamaciones se consideren necesarias.

Alforja 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 3486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Magín Colet.

Núm. 3487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Terminados los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, correspondientes al próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aiguamurcia 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Cayetano Cunillera.

Núm. 3488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el corriente año de 1906, estará de manifiesto al público por término de



ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Puigtiñós 28 de Octubre de 1906.

—El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 3489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Jaime dels Domenys

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes interesados puedan alegar las reclamaciones que crean convenientes.

San Jaime dels Domenys 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Jaime Roig.

Núm. 3490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este distrito municipal obligados al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten.

La Galera 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Bertomeu.

Núm. 3491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riera

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de examen y reclamación.

Riera 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Espina.

Núm. 3492

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Riera 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Espina.

Núm. 3493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Las Pitas

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones.

Las Pitas 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Massó.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3494

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo contra José Roca Cabré, se cita á Pedro Roca Cabré, de veinte y cinco años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Riudecols, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado

al objeto de recibirle declaración acerca el hecho de autos; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus treinta de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3495

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado con resolución de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario sobre hurto de algarrobas que se sigue contra Rafael López Borrás (a) Sopas y Jaime Maragas Grás (a) Mona, se cita y llama á las personas desconocidas que sean dueños, parceiros ó arrendatarios de las fincas de este término, cuyas partidas se ignoran, que el día veinte y siete del pasado Septiembre hubiesen encontrado á faltar de ellas algarrobas procedentes del espiguelo en cantidad todos juntos hasta cincuenta kilos, á fin de que dentro el plazo de cinco días, contadero desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan personalmente ante la sala Audiencia de este Juzgado, situado en el piso primero del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, ofrecerles el procedimiento como perjudicados, y acreditar la respectiva preexistencia de las algarrobas sustraídas y ocupadas á dichos procesados; con apercibimiento que de no comparecer dentro el indicado término, sin alegar motivo legalmente justificado que se lo impida, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, por D. Juan Sardá, José Deu.

Núm. 3496

EDICTO

Don José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos de causa sobre lesiones, número ochenta y tres del corriente año, se llama á una mujer desconocida que en la tarde del ocho de Julio último recibió un golpe de piedra en la cara, causándole una lesión, mientras viajaba en un departamento de un coche de tercera clase del tren correo número ochocientos cuarenta y cinco, cuyo hecho tuvo lugar en las inmediaciones del pueblo de Ribarroja, y cuya mujer según se dijo iba á Madrid, para que dentro el término de diez días manifieste á este Juzgado su nombre y apellidos y las señas de su domicilio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa treinta de Octubre de mil novecientos seis.—José Carrasco y Reyes.—Por disposición de S. S., José García.

Núm. 3497

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido, ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado, sobre robo perpetrado la noche del diez y nueve al veinte de los corrientes, en la camisería de José Vallespi y Sort, situada en los bajos de la casa número dos, de la calle de San Blás, de esta ciudad, propiedad de D. Alfredo Forcherón, se cita á un sugeto que por su modo de hablar parece valenciano, el cual tiene de treinta á treinta y dos años de edad, de cuerpo delgado, de estatura mediana y usa bigote rubio poco poblado, viste pantalón, chaleco y americana color ca-

nela, botinas de piel y sombrero hongo obscuro, el cual la mañana del día diez y nueve de los corrientes sobre las nueve horas se presentó en la cerrajería de Valentín Clavell Griñó á comprar una palanqueta que dijo necesitaba para abrir cajones y ajustada por cinco reales, fué á recogerla por la tarde del mismo día, cuya palanqueta fué ocupada en la tienda robada, cuyo nombre, sus demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ensanche del Temple, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, al objeto de recibirle declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos seis.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 3498

EDICTO

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil que penden en este Juzgado, y de los que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus á quince de Enero de mil novecientos seis.—El señor D. Estanislao Roca Domingo, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por D. José María Anguera de Orobio, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Sinforiano Sardá, contra D. Benito Hilari Aguadé, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía y representado por tanto por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Benito Hilari Aguadé, á que dentro quinto día pague al actor D. José María Anguera de Orobio, la suma de cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos que le reclama, como importe de cinco pensiones vencidas del censal que grava sobre la casa número treinta de la calle de San Joaquín de esta ciudad, propia del demandado, como dueño que dicho Sr. Anguera aparece ser hoy del referido censal, por pertenecerle y tenerlo inscrito á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, en su calidad de heredero testamentario de su hermana D.<sup>a</sup> Luisa Anguera de Orobio, anterior dueña del mismo, y cuyas pensiones son las vencidas desde el año mil novecientos uno hasta el mil novecientos cinco inclusive; imponiendo además al propio demandado el pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene la ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Roca.»

Publicación.—En el mismo día de su fecha la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el Sr. Juez que la dictó en la Audiencia pública del mismo; certifico.—Ante mí, Pedro Mariné, Secretario.

En su virtud, á petición de la parte actora, y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de

la transcrita sentencia, al demandado D. Benito Hilari Aguadé, en atención á ser el mismo declarado rebelde y de ignorado paradero, de conformidad á lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y demás efectos legales consiguientes.

Dado en Reus á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Cayetano Cavallé.—Ante mí, el Secretario suplente, Salvador Fort.

Núm. 3499

EDICTO

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, y de los que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus á diez y siete de Enero de mil novecientos seis.—El Sr. D. Estanislao Roca, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, instados por D. Sinforiano Sardá, Procurador, en nombre de D. José María Anguera y de Orobio, contra D. Juan Arbonés y Arbonés, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la casa número veinte y seis de la calle de San Joaquín, en la actualidad de ignorado paradero, en reclamación de cantidades dimanantes de pensiones de un censal; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Juan Arbonés y Arbonés á que dentro el término de tercero día pague al actor D. José María Anguera de Orobio la suma de ciento veinte y cinco pesetas treinta y dos céntimos que le reclama como importe de trece pensiones del censal que grava sobre la casa número veinte y seis de la calle de San Joaquín de esta ciudad, propia del demandado, como dueño que dicho Sr. Anguera aparece ser del referido censal, por pertenecerle y tenerlo inscrito á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, en su calidad de heredero de su hermana D.<sup>a</sup> Luisa Anguera de Orobio, anterior dueña del mismo, y cuyas pensiones son las vencidas desde el año mil ochocientos noventa y tres hasta el mil novecientos cinco inclusive; imponiendo además al demandado el pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina la ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Roca.»

Publicación.—En el mismo día de su fecha la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el Sr. Juez que la dictó en la Audiencia pública del mismo.—Certifico.—Pedro Mariné, Secretario.

En su virtud, á petición de la parte actora y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para que sirva de notificación en forma á dicho demandado Juan Arbonés Arbonés, declarado en rebeldía y de ignorado paradero, de la sentencia transcrita, á los efectos legales consiguientes, en conformidad á lo prescrito por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Cayetano Cavallé.—Ante mí.—El Secretario suplente, Salvador Fort.